

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ACTA	Versión: 5.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 15/02/2021
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 01

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, 10 de febrero de 2023
HORA:	De 8:30 a.m. 9:30 a.m.
LUGAR:	Virtual, mediante Microsoft Teams
ASISTENTES:	Funcionarios de los entes territoriales. Gustavo Adolfo Pulgarín Duque, Contratista MVCT Pantallazos de la plataforma Teams, y que es cuerpo de contenido de este documento.
INVITADOS:	Municipios de Cundinamarca – Beltrán, Bituima, Cucunubá, Fosca, Granada, Manta

ORDEN DEL DIA:

1. Objetivo de la reunión.
2. Resultados monitoreo preventivo SGP-APSB, vigencia 30 de septiembre de 2022.
3. Diagnóstico reporte de información SUI, índice de gestión para municipios prestadores directos
4. Dudas e inquietudes de los participantes

DESARROLLO:

1. Objetivo de la reunión

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 3571 de 2011 y el artículo 2.3.5.1.6.1.36 del Decreto 1077 de 2015, le corresponde al Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) a través de la Dirección de Desarrollo Sectorial, entre otras, la competencia de realizar el monitoreo de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB) y brindar asistencia técnica a los municipios, distritos y departamentos, con el fin de promover el uso adecuado de dichos recursos, según lo establecido en los artículos 10 y 11 de la Ley 1176 de 2007.

2. Monitoreo al uso de los recursos del (SGP-APSB) y nivel de riesgo de las entidades territoriales.

El artículo 20 de la Ley 1450 de 2011 modificó el artículo 7 del Decreto Ley 028 de 2008 en el sentido de otorgar la competencia al (MVCT), de *“realizar el monitoreo de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua potable y Saneamiento básico (SGP-APSB)”*.

El numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto 028 de 2008 y el numeral 11 del artículo 2.3.5.1.1.2.4 del Decreto 1077 de 2015, definen la actividad de monitoreo como “la recopilación sistemática de información, su consolidación, análisis y verificación, para el cálculo de indicadores específicos y estratégicos de cada sector, que permitan identificar acciones u omisiones por parte de las entidades territoriales que puedan poner en riesgo la adecuada utilización de los recursos del Sistema General de Participaciones.”

Por lo anterior, se expidió la Resolución MVCT 1010 de 2021, en la cual se establecen los indicadores específicos y estratégicos sobre el uso y ejecución de los recursos de la participación para agua potable y el cálculo del nivel de riesgo de las entidades territoriales.

3. Reporte en el (SINAS) de las metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a (APSB).

La Resolución MVCT 1010 de 2021 establece los lineamientos para la formulación de metas de cobertura, calidad y continuidad que deben alcanzar anualmente y durante el respectivo periodo de gobierno los entes territoriales de conformidad con el artículo 17 del Decreto Ley 028 de 2008.

En virtud de la actividad de monitoreo al uso de los recursos del (SGP-APSB), los distritos y municipios del país deberán reportar en el Sistema de Inversiones en Agua Potable y Saneamiento Básico (SINAS), las metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico, que permita identificar las necesidades, recursos, objetivos, programas, proyectos y metas que las administraciones territoriales se proponen alcanzar para la vigencia 2020 a 2024 en los componentes sectoriales.

Por lo anterior, se dará a conocer la forma y diligenciamiento de la información que deben realizar los entes territoriales en el (SINAS).

4. Resultados monitoreo preventivo SGP-APSB, vigencia 30 de septiembre de 2022



MINISTERIO DE VIVIENDA,
CIUDAD Y TERRITORIO

Resultados Monitoreo Preventivo

SGP-APSB por municipio y distrito

con corte al 30 de septiembre de 2022

Entidad territorial			
Departamento	Municipio		
Cundinamarca	Beltrán		
Nivel de riesgo y priorización a seguimiento			
Nivel de riesgo	Resultado del monitoreo		26%
Priorización a seguimiento	Nivel de riesgo		Riesgo alto
	Priorizado a seguimiento		Si
RESULTADO INDICE DE GESTION PRESUPUESTAL			
1. Recursos asignados	Asignación SGP-APSB 2022	Cumple	\$ 440.206.012
	Presupuesto definitivo de ingresos cuenta 1.1.02.08.001.05		\$ 440.206.012
2. Recursos disponibles en la vigencia	Ingresos corrientes cuenta 1.1.02.08.001.05	Cumple	\$ 327.731.853
	Transferencias a la Entidad		\$ 327.731.853
	Incorporación de superávit vigencia 2022 cuenta 1.2.10.02 (vigencia actual)		\$ 0
	Incorporación de superávit vigencia 2022 cuenta 1.2.10.02 (vigencia anterior)		\$ 0
	Superávit fiscal reportado en el cierre vigencia 2021 cuenta 4.1.9		\$ 52.143.219
	Cancelación de reservas cuenta 1.2.10.01		\$ 0
	Reservas no pagadas (Según formulario reservas 2021)		\$ 0
	Rendimientos financieros cuenta 1.2.05.02		\$ 149.432
	Rendimientos financieros cuenta maestra		\$ 0
	Datos de la entidad		\$ 327.881.285
	Datos MVCT		\$ 379.875.072
Calificación Indicador 2		No cumple	

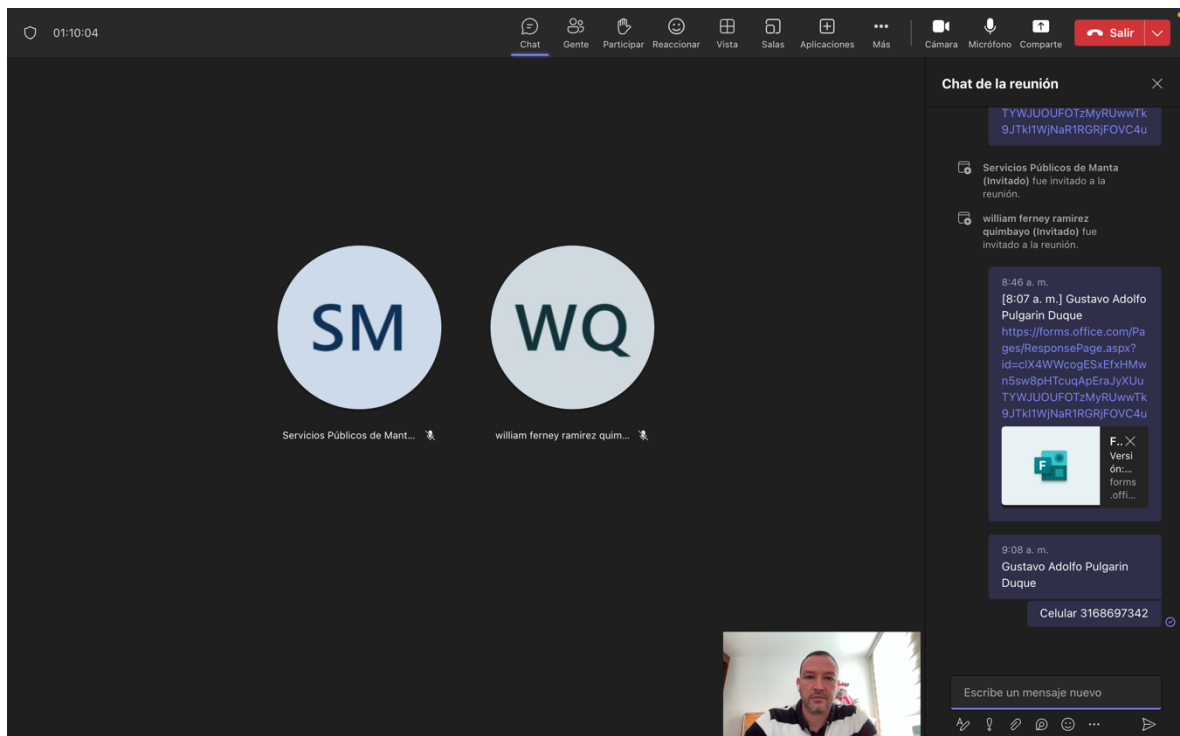
5. Dudas e inquietudes

Al finalizar cada tema presentación se abrió un espacio para resolver las diferentes inquietudes que surgieron sobre los temas tratados en la jornada de asistencia técnica.

6. Recomendaciones

Se les recuerda a los entes territoriales, la importancia del cargue de la información al FUT y al CUIPO la cual deberá ser reportada a más tardar el 15 de febrero del 2023, con el fin de mejorar tanto la calidad de la información como la calificación resultante del monitoreo preventivo 2022

Registro fotográfico de la asistencia técnica virtual:



Elaboró: Gustavo Adolfo Pulgarín Duque - Contratista SGP-APSB/VASB

Fecha: febrero 2023